

### ACUERDO DE CONCEJO N° 061-2020-CM/MDP.

Pangoa, 17 de setiembre del 2020.

#### EL CONCEJO MUNICIPAL DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PANGO

En Sesión Ordinaria de Concejo N° 017-2020, realizada el 02 de setiembre del 2020, bajo la presidencia del Alcalde de la Municipalidad Distrital de Pangoa- Econ. Celso Sixto León Llallico;

#### VISTO:

El Dictamen N° 008-2020-COM.D.S y P.O/MDP de fecha 15 de setiembre de 2020 emitida por la Comisión de Desarrollo Social y Pueblos Originarios, y;

#### CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con el Art. II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, concordante con el Art. 194° de la Constitución Política del Perú indica que las municipalidades provinciales y distritales son los órganos de gobierno local, y tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, el numeral 9 del Artículo 9° de la Ley Orgánica de Municipalidades- Ley N° 27972 señala que corresponde al concejo municipal "Crear, modificar, suprimir o exonerar de contribuciones, tasas, arbitrios, licencias y derechos, conforme a ley";

Que, ingreso a Orden del Día el Dictamen N° 008-2020-COM.D.S y P.O/MDP de fecha 15 de setiembre de 2020 emitida por la Comisión de Desarrollo Social y Pueblos Originarios declara procedente por unanimidad la Exoneración del derecho de pago correspondiente por el trámite de Sub división de lote Urbano en mérito a la solicitud signada con Expediente Administrativo N° 128252 de fecha 30 de julio de 2020 presentada por Don Andrés Hinostrza Agüero, quien indica que es una persona con discapacidad, cuya situación le impide trabajar, asimismo su hijo también es una persona con discapacidad severa que requiere atención permanente y gastos extraordinarios, por lo cual solicita se le exonere el pago por los derechos para realizar la sub división de su lote ubicado en el C.P Micaela Bastidas por el monto de S/ 435.90 soles, dada su condición de discapacidad y situación de crisis económica ocasionada por la pandemia por el COVID-19, al cual se adjunta constancia de OMAPED y copia de los carnets de discapacidad del CONADIS; Informe N° 180-2019 EDF-GDS-MDP de fecha 05 de agosto de 2020 emitida por el CD. Demetrio Parco Peñaloza- Especialista de Desarrollo de la Familia indica que es oportuno se acceda a su petición previa evaluación del área competente; Informe N° 266-2020-ARQ/RGSC-SGDCU-GIUR/MDP de fecha 21 de agosto de 2020 emitida por el Arq. Ronald Geiser Solis Castro-Sub gerente de Desarrollo y Control Urbano indica que se ha revisado los expedientes presentados por el administrado son procedentes bajo el marco legal de Ley N° 29090 y cumpliendo los requisitos estipulados y las inspecciones in situ, quedando pendiente los pagos administrativos señalados en el TUPA vigente de la siguiente manera: Sub división de lote Urbano- S/159.96 soles y 03 (tres) certificados negativos de catastro S/98.00 soles cada uno, teniendo un monto de S/ 275.94 soles, haciendo un pago total de S/435.90 soles que el administrado deberá de pagar, debiéndose elevar al Concejo a fin de atender al administrado; Informe Legal N° 0259-2020-AFRS-GAJ-MDP de fecha 02 de setiembre de 2020 emitida por el Abog. Alexis Romero Santillana- Gerente de Asesoría OPINA que se eleve los actuados al Consejo Municipal para su conocimiento, debate y eventual aprobación, respecto a la petición de exoneración de pago solicitado por Don Andrés Hinostrza Agüero, previo dictamen de la Comisión de regidores;

En ejercicio de las atribuciones conferidas por la Ley Orgánica de Municipalidades- Ley N° 27972, con el voto unánime del Concejo Municipal;

#### ACUERDA:

**ARTÍCULO PRIMERO. - APROBAR** la exoneración de tasa de pago por Sub división de lote urbano y 03 (tres) Certificados Negativos de catastro por el importe total de S/. 275.94 (Doscientos setenta y cinco con 94/100 soles) del lote ubicado en el C.P Micaela Bastidas, solicitado por Don Andrés Hinostrza Agüero, de acuerdo a lo expuesto en el Considerando.

**ARTÍCULO SEGUNDO. - ENCARGAR** a la Sub gerencia de Desarrollo y Control Urbano el cumplimiento de la presente disposición.

#### REGISTRESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PANGO  
ECON. CELSO LEÓN LLALICO  
ALCALDE

*Construimos desarrollo con interculturalidad...*



Calle 7 de Junio N° 641 - San Martín de Pangoa  
SATIPO - JUNÍN



[munipangoa@hotmail.com](mailto:munipangoa@hotmail.com)



[www.munipangoa.gob.pe](http://www.munipangoa.gob.pe)